



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA TERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO «EDUCA EN FINANZAS» DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La disposición adicional quinta, apartado 3, de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, atribuye al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), entidad pública empresarial dependiente de la Consejería competente en materia de hacienda, como uno de sus fines generales, «*ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero, y fomentar el conocimiento y la cultura en este ámbito*».

Mediante Orden de 6 de marzo de 2023 del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital (BORM núm. 55, de 8 de marzo de 2023), se establecen las bases reguladoras del concurso «Educa en Finanzas» del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, con la finalidad de promover la educación y la cultura financieras entre los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de la Región de Murcia.

En el ejercicio de sus competencias, el Consejo de Administración del ICREF, en fecha 28 de febrero de 2024, aprobó el Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia 2024-2025 (BORM n.º 60, de 12 de marzo de 2024).

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, aprobado por Orden de la mencionada Consejería, de fecha 11 de febrero de 2026.

Para la tercera convocatoria del concurso, impulsado por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), se ha considerado oportuno que los trabajos solicitados a los participantes sean infografías, es decir, imágenes digitales que contienen información sobre un tema concreto y determinado. Este formato es muy didáctico y propicia su difusión en redes sociales y por cualquier otro medio.





El tema elegido en esta tercera convocatoria del concurso, que se enmarca dentro de las actuaciones del Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia es «Infórmate. Planifica. Decide.».

En esta tercera edición del concurso, los premios no superarán en su conjunto los mil quinientos euros. En siguientes convocatorias su cuantía se fijará de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente. En cuanto a la naturaleza de los mismos, dado que los beneficiarios son menores de edad, está previsto que se entreguen premios en especie por medio de tarjetas regalo de algún establecimiento comercial en el que se puedan canjear por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con las facultades previstas en el artículo 19 de los Estatutos del ICREF, aprobados por Decreto nº 133/2009 de 15 de mayo de 2009, en relación con los artículos 10.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

RESUELVO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la tercera edición del concurso «Educa en finanzas», con la finalidad de promover la educación y la cultura financieras entre los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de la Región de Murcia.

La presente convocatoria consiste en un concurso de infografías con el título «Infórmate. Planifica. Decide.», entendiéndose por infografía una imagen digital que contiene información sobre un tema concreto y determinado.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

El procedimiento de concesión de los premios se rige por la Orden de 6 de marzo de 2023 del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración





Digital (BORM núm. 55, de 8 de marzo de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras del concurso «Educa en Finanzas», por la presente convocatoria y por lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones y en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico del sector público.

Artículo 3. Participantes.

1. Pueden participar en el concurso, a través de sus centros educativos, los estudiantes matriculados durante el curso escolar 2025/2026, en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, en centros educativos sostenidos con fondos públicos y centros educativos privados ubicados en la Región de Murcia.

2. La inscripción se realizará por equipos formados por cuatro o cinco estudiantes del mismo centro, junto con un docente coordinador.

3. Cada centro o profesor puede presentar a más de un equipo.

4. Los participantes que resulten premiados estarán exentos de cumplir el requisito previsto en los artículos 13.2 e) y 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Cuantía total de los premios y su financiación.

La cuantía total máxima destinada a la concesión de los premios establecidos en el artículo cinco asciende a mil quinientos euros (1.500 €) y se financia con cargo al presupuesto de gastos del ICREF para 2026, quedando condicionada su concesión a la existencia de dotación presupuestaria suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 5. Premios.

1. Los premios otorgados, siempre en especie, serán los siguientes:

- a. Primer premio por valor total conjunto de seiscientos euros (600 €), que se repartirá a partes iguales entre los estudiantes que formen parte del equipo premiado, por medio de tarjetas regalo del mismo importe, canjeables por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.
- b. Segundo premio por valor total conjunto de cuatrocientos euros (400 €), que se repartirá a partes iguales entre los estudiantes que formen parte del





equipo premiado, por medio de tarjetas regalo del mismo importe, canjeables por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.

- c. Tercer premio por valor total conjunto de trescientos euros (300 €), que se repartirá a partes iguales entre los estudiantes que formen parte del equipo premiado, por medio de tarjetas regalo del mismo importe, canjeables por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.
- d. Cuarto premio por valor total conjunto de doscientos euros (200 €), que se repartirá a partes iguales entre los estudiantes que formen parte del equipo premiado, por medio de tarjetas regalo del mismo importe, canjeables por bienes de naturaleza tecnológica, cultural o didáctica.

2. En ningún caso podrá canjearse el premio por su valor en metálico.

3. Los miembros de todos los equipos finalistas, incluidos los docentes, recibirán un diploma honorífico, expedido por la Directora General del ICREF, en el cual se acreditará la condición de finalista o ganador de alguno de los premios.

4. Tendrán la condición de finalistas todos los equipos cuyos trabajos obtengan 75 puntos o más, de acuerdo con la valoración del jurado.

Artículo 6. Características de las infografías.

1. El contenido de las infografías debe estar directamente relacionado con el tema «Infórmate. Planifica. Decide.».

2. Las infografías deben tener un contenido explicativo o educativo en relación con el tema seleccionado.

3. El tamaño de las infografías será de 800x2000 píxeles y se deberán exportar en formato PDF con resolución de alta calidad (300 dpi).

4. Las infografías no deben incluir en ningún caso información acerca del equipo, centro o alumnos que la han confeccionado.

5. Las infografías deben ser originales o inéditas y no haber sido difundidas previamente por ningún medio.





6. Las faltas de ortografía se penalizarán. A tal efecto, cada falta de ortografía supondrá una penalización de 50 puntos.

Artículo 7. Inscripción y presentación de infografías.

1. La solicitud de participación será presentada por el centro al que pertenezca el equipo, de forma telemática, a través del Procedimiento 4086 “*Concurso «Educa en Finanzas» del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia*” de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>).

Se adjuntarán debidamente cumplimentados:

- a. El documento de solicitud de participación incluido en el Anexo I de esta resolución.
- b. Las autorizaciones para la difusión de datos e imágenes de los participantes, según modelo del Anexo II. Se requerirá una autorización de cada integrante del equipo y del docente coordinador.

2. El plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 23 de febrero de 2026 a las 23:59 horas.

3. Se admitirá únicamente una infografía por cada equipo que haya presentado solicitud de participación.

4. Las infografías podrán ser presentadas hasta las 23:59 horas del día 18 de marzo de 2026, mediante correo electrónico a la cuenta icrefrm@carm.es. En el asunto del correo se indicará «Concurso de infografías» y al mismo se adjuntará el justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud de participación. En el correo se indicará el nombre del centro y el nombre del equipo.

5. La presentación de la solicitud de participación implica la aceptación íntegra de lo establecido en esta convocatoria y en sus bases reguladoras.





Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a un funcionario del ICREF designado por su Directora General.

2. El instructor, a la vista del expediente y del informe del jurado al que se refiere el artículo 9 de la presente convocatoria, elevará propuesta de resolución a la Directora General del ICREF.

Artículo 9. Valoración de las infografías.

1. El órgano competente para valorar las infografías presentadas en tiempo y forma será un jurado compuesto por:

- a. Presidencia: la Directora General del ICREF o persona en quien delegue.
- b. Tres vocalías, designadas por la Presidencia entre personas de acreditada trayectoria profesional en el ámbito educativo o de la Economía:
 - Un docente de economía de Educación Secundaria cuyo centro no haya presentado equipos a este concurso.
 - Un profesional del ámbito de la Economía.
 - Un docente de la universidad del área económica.
- c. Secretaría: Un funcionario designado por la Directora General del ICREF, que actuará con voz y sin voto.

2. En lo no previsto en esta convocatoria y en las bases reguladoras, el funcionamiento del jurado se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El jurado valorará las infografías presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Coherencia del contenido de la infografía con el tema «Infórmate. Planifica. Decide.» (hasta 10 puntos).
- b. Claridad y exactitud en el contenido (hasta 40 puntos).
- c. Estructura y orden de la composición (hasta 20 puntos).
- d. Uso de lenguaje económico (hasta 20 puntos).
- e. Originalidad, creatividad y capacidad de comunicación (hasta 10 puntos).





4. Si el contenido incluye datos, estos deben ser reales. En caso contrario se aplicará una penalización de 50 puntos.

5. Las faltas de ortografía penalizarán a la hora de valorar las infografías presentadas.

6. Una vez evaluados los trabajos presentados, el jurado remitirá al órgano instructor del procedimiento el acta de la reunión en la que se concrete el resultado de la valoración efectuada, que será considerado como el informe al que se refiere el artículo 6.4 de las bases reguladoras. El órgano instructor, de acuerdo con el contenido del acta de la reunión del jurado en la que se califiquen los trabajos presentados, elevará a la Directora General del ICREF propuesta de resolución.

7. El jurado podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando considere que no se ha presentado ninguna infografía que reúna las condiciones necesarias para su obtención.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. La resolución del concurso corresponde a la Directora General del ICREF, que concederá los premios a los trabajos que hayan obtenido la mayor puntuación, o en su caso, declarará desierto alguno de ellos.

2. Contra la resolución de concesión de premios, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la consejería a la que esté adscrito el ICREF, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. La resolución de concesión de premios se dictará y publicará en la página web del Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia (www.educaenfinanzas.icrefm.es), apartado concurso «Educa en finanzas», en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.





Artículo 11. Acto público de entrega de premios y difusión.

1. La entrega de premios se efectuará en un acto público convocado al efecto, al que se dotará de la difusión y publicidad adecuadas por parte del ICREF y de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

2. Los miembros de los equipos finalistas, incluido el profesor coordinador, podrán entregar autorización individual para la difusión de sus datos e imágenes con motivo del desarrollo del acto o la publicidad del mismo, según el modelo del Anexo II, a la dirección de correo electrónico icrefrm@carm.es.

Artículo 12. Propiedad de los trabajos y publicidad.

Las infografías presentadas serán propiedad de sus creadores, si bien todos los concursantes aceptan de manera expresa la difusión de las mismas por el ICREF o por la Consejería competente en materia de hacienda, con fines divulgativos y sin ánimo de lucro, así como la cesión para su emisión en otras plataformas y canales con el fin de obtener la mayor difusión posible, siempre en el ámbito de la educación financiera.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución producirá sus efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE CRÉDITO Y FINANZAS

Ana María López Oña





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Procedimiento nº 4086)

III EDICIÓN DEL CONCURSO «EDUCA EN FINANZAS» DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nombre del centro educativo:

Nombre y DNI del docente coordinador:

Nombre del equipo:

Miembros del equipo:

1º Nombre DNI
 2º Nombre DNI
 3º Nombre DNI
 4º Nombre DNI
 5º Nombre DNI

Curso de los estudiantes participantes:

Correo electrónico de contacto:

Teléfono de contacto:

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
Finalidad	Gestión de la convocatoria del concurso «Educa en Finanzas»
Procedencia	Los datos se recogen de las solicitudes de los interesados
Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose al responsable, a través del procedimiento 2736 de la sede electrónica de la CARM (https://sede.carm.es/).
Información adicional	Para más información puede acceder a www.educaenfinanzas.icrefm.es

Fecha y firma digital del centro educativo

12/02/2026 14:28:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6cde161-0816-1111-9f19-0242ac13d1da

LOPEZ OMA, ANA-MARIA





ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES E IMÁGENES DE LOS PARTICIPANTES

III EDICIÓN DEL CONCURSO «EDUCA EN FINANZAS» DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PARTICIPANTES MAYORES DE 14 AÑOS

Yo,, con DNI.....

PARTICIPANTES MENORES DE 14 AÑOS.

D/Dña., con DNI y D/Dña., con DNI, como padre/madre o tutor del menor de 14 años

Autorizo, mediante la marcación de esta casilla, al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF) a hacer uso de los datos personales y del material fotográfico o audiovisual que se recojan en las actividades relacionadas con el concurso «Educa en Finanzas» del ICREF, a las que podrán asistir medios de comunicación. Las imágenes y los datos podrán ser usados para:

- Difusión de la actividad a través de prensa, la página web y redes sociales del ICREF o su consejería de adscripción, así como de las entidades promotoras del Plan de Educación Financiera.
- Informes, memorias y proyectos del ICREF.
- Documentos y material gráfico impreso como carteles, folletos y manuales.

La entidad se compromete a que la utilización de estos datos e imágenes en ningún caso supondrá un daño a la honra e intimidad del participante, ni será contraria a los intereses de los estos, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídica del menor.

Y para que así conste firmo la autorización en, a de de 2026.

Fdo.: Fdo.:

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
Finalidad	Gestión de la convocatoria del concurso «Educa en Finanzas»
Procedencia	Los datos se recogen de las solicitudes de los interesados
Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad en relación con sus datos personales dirigiéndose al responsable, a través del procedimiento 2736 de la sede electrónica de la CARM (https://sede.carm.es/).
Información adicional	Para más información puede acceder a www.educaenfinanzas.icrefm.es

12.007/2026-1428-45
 LÓPEZ OMA, ANA-MARIA
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6c6de161-0816-1111-9f19-0242ac3ddfa

